



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

///doba, 11 FEB 2010

- FACULTAD DE LENGUAS.- 50

VISTO:

Lo estipulado en la Resolución Rectoral N° 116/03, delegación en los Sres. Decanos de la atribución de aprobar retribuciones y tasas por compensaciones de gastos de servicio,

Que resulta necesario fijar las mismas en el ámbito de la Facultad de Lenguas,

Y CONSIDERANDO:

Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley 21.156 – de Administración Financiera – y su modificatoria 25.453, Decreto-Ley 1023/01, Decreto 436/00, Ordenanza del H.C.S. N° 4/06,

LA DECANA DE LA FACULTA DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer que la tasa por compensación de servicios para los cursos de idiomas denominados "cursos de verano 2010" se fija según el siguiente detalle:

f



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Examen de ubicación: pesos sesenta (\$ 60,00)

Inscripción: Inscripción: pesos sesenta (\$ 60,00).

Cuotas: dos (2) de pesos doscientos cuarenta (\$ 240,00) cada una.

Art. 2º.- La Secretaría de Coordinación y la Secretaría de Extensión, serán los encargados de analizar futuros incrementos en dicha tasa.

Art. 3º.- Comuníquese y de forma.

GG

SR. CARLOS GABRIEL GRIELLO
A/C PRO SECRETARÍA ECONÓMICA FINANCIERA
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba